



Nota: El presente documento contiene una guía de las competencias y facultades más relevantes de los principales actores que deben participar dentro del funcionamiento de cada una de las dos opciones del mecanismo Obras por Impuestos. El detalle específico de estas y otras facultades o competencias, así como los términos y oportunidad para su ejercicio están consignados en la respectiva normatividad vigente aplicable que prevalece para todos los efectos.

OPCIÓN FIDUCIA FACULTADES Y COMPETENCIAS MÁS RELEVANTES DE SUS PRINCIPALES ACTORES	
CONTRIBUYENTE	Proponer proyectos de inversión al mecanismo.
	Seleccionar proyectos para su vinculación al mecanismo dentro de la oportunidad correspondiente.
	Asumir ejecución de la obra en forma directa.
	Celebrar contrato de fiducia y depositar el valor del proyecto y efectuar la declaración y pago del impuesto de renta dentro de la oportunidad señalada en el respectivo decreto anual de plazos.
	Enviar cronograma del proyecto a ENC con copia a la ART.
	Celebrar contratos con terceros conforme legislación privada y a través de licitación privada abierta la cual seguirá el procedimiento establecido en el contrato de fiducia mercantil
	Contratar la gerencia a través de la fiduciaria o en el caso que tenga la idoneidad, constituirse para ejercer la gerencia.
	Exigir a los contratistas la constitución a favor de la Nación, de las pólizas necesarias para garantizar con posterioridad a la entrega de la obra final, su realización técnica de acuerdo con las exigencias del proyecto y su estabilidad, con una vigencia no inferior a 4 años contados a partir de la entrega de la obra final en uso y/o operación.
	Pactar, si es el caso, con la gerencia la constitución de otras pólizas diferentes a las previstas en la ley y el reglamento.
	Participar de la sesión de inicio.
	Solicitar a la ENC a través del SUIFP ajustes al cronograma, si se presentan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito probadas por el gerente y avaladas por la interventoría.
	En caso de incumplimiento definitivo, entregar en forma inmediata a la entidad nacional competente la obra ejecutada hasta dicho momento, sin tener derecho a reembolso alguno.
	Realizar la entrega formal y material de la obra construida y en disposición para su uso y/o funcionamiento a la ENC, adjuntando certificado de recibido a satisfacción de la interventoría
	Autorizar a la Fiducia al momento de su constitución, para que una vez se produzca la entrega final de la obra, se proceda a reembolsar a la Nación los rendimientos financieros que se hubieren originado durante la permanencia de los recursos en el patrimonio autónomo, así como cualquier saldo que llegare a quedar del monto inicialmente aportado.
ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE - ENC	Emitir concepto técnico sobre las iniciativas o proyectos propuestos por los contribuyentes.
	Avalar el presupuesto adicional de costos de estudios adicionales que se requiera para estructurar proyectos propuestos por los contribuyentes.
	Determinar si es necesario incluir el costo y tiempo de mantenimiento de la obra, según el tipo de proyecto.
	Emitir el concepto de viabilidad sectorial del proyecto de inversión para posterior registro en el Banco de proyectos del mecanismo, así como el concepto de actualización y ajuste de los costos del proyecto que presenten los contribuyentes.
	Recibir el cronograma general del proyecto de parte del contribuyente, y manifestar su conformidad o no al mismo.
	Ejercer la supervisión del contrato de fiducia.
Indicar requisitos mínimos exigidos para selección del contrato de interventoría – implica definir lineamientos y formatos tipo con requisitos mínimos, así como aprobar o solicitar ajustes a propuesta de términos de referencia.	

<b>ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE - ENC</b>	<p>Realizar la supervisión del contrato de interventoría frente al proyecto a desarrollar, y dar el VoBo a sus informes previo al desembolso de los pagos pactados.</p> <p>Determinar el valor asegurado para la constitución de la póliza.</p> <p>Participar como supervisor de la interventoría a la sesión de inicio del proyecto.</p> <p>Si aplica, aprobar ajustes a cronograma solicitados en sesiones de inicio de proyectos convocadas por la fiducia</p> <p>Realizar los controles de formulación y viabilidad al ajuste del cronograma presentado por el contribuyente en los casos de fuerza mayor y caso fortuito e informar al contribuyente la decisión.</p> <p>Reglamentar mediante resolución los criterios, requisitos y estándares mínimos que deberán cumplir las obras para ser recibidas.</p> <p>En los casos que aplique. Declarar el incumplimiento definitivo de los términos inicialmente previstos y/o de los correspondientes a las ampliaciones.</p> <p>Realizar la entrega de la obra al departamento, municipio o entidad que corresponda. En el acta de entrega definir responsabilidades de quienes reciben la obra.</p> <p>Informar a la DIAN sobre la entrega realizada por el contribuyente de la obra construida y en disposición para su uso y/o funcionamiento, adjuntando el certificado de recibido a satisfacción por parte del interventor (nombre y Nit del contribuyente, fecha entrega de la obra, valor obra construida, certificación fiduciaria).</p>
<b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP</b>	<p>Adoptar de manera conjunta con la ART el Manual Operativo de Obras por Impuestos y efectuar las actualizaciones permanentes que se consideren necesarias realizar para la operación y funcionamiento del mismo, incluida la metodología de los criterios de priorización del cupo CONFIS.</p> <p>Emitir concepto de control posterior para la aprobación del proyecto de inversión y su posterior registro en el banco de Proyectos del mecanismo.</p> <p>Diseñar junto con la ART y la DIAN modelos estándar de las cartas de manifestación de interés de vincular su impuesto a un proyecto o proyectos de inversión.</p> <p>Ser receptor junto con la ART y la DIAN de la manifestación de interés del contribuyente para la selección de proyectos.</p> <p>Dar visto previo a la ART para aprobar el proyecto seleccionado por el contribuyente teniendo en cuenta la priorización que le corresponda.</p> <p>Dar visto bueno a la ART para la distribución del cupo CONFIS.</p> <p>Realizar el control posterior al ajuste del proyecto solicitado, con el cual el registro del proyecto quedará actualizado en el banco de proyectos de inversión.</p> <p>Aprobar, junto con la entidad nacional competente la prórroga que resulte necesaria para la entrega final de la obra, previa certificación del interventor.</p>
<b>AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART</b>	<p>Adoptar de manera conjunta con el DNP el Manual Operativo de Obras por Impuestos y efectuar las actualizaciones permanentes que se consideren necesarias realizar para la operación y funcionamiento del mismo, incluida la metodología de los criterios de priorización del cupo CONFIS.</p> <p>Emitir visto bueno sobre las iniciativas o proyectos propuestos por el contribuyente, analizando su pertinencia y factibilidad, con base en criterios de coherencia con las políticas y planes de desarrollo nacionales y territoriales, disminución de la brecha de inequidad, la reactivación económica y social, el fortalecimiento institucional de los municipios priorizados.</p> <p>Publicar en la página Web los proyectos de inversión susceptibles de ser seleccionados por los contribuyentes, así como las iniciativas de inversión para consulta de los interesados.</p> <p>Recibir la solicitud de los contribuyentes de asumir el costo de la realización de estudios y/o diseños adicionales del proyecto propuesto por los contribuyentes y que la entidad nacional competente advirtió necesarios realizar durante la etapa de estructuración del proyecto, para el trámite correspondiente.</p> <p>Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proyectos de inversión que posteriormente serán registrados en el banco, previo concepto de la Entidad nacional competente y el DNP.</p> <p>Diseñar junto con el DNP y la DIAN modelos estándar de las cartas de manifestación de interés de vincular su impuesto a un proyecto o proyectos de inversión.</p> <p>Disponer de un sistema en línea que facilite la presentación de la solicitud de vinculación del pago de impuestos al o los proyectos seleccionados.</p> <p>Recibir, junto con el Director General de la DIAN y el Director del DNP las solicitudes que formulen los contribuyentes de vincular el impuesto de renta y complementarios al mecanismo de Obras por Impuestos.</p> <p>Llevar actualizado el Banco de Proyectos que permitan vincular el impuesto de renta y complementarios al mecanismo de Obras por Impuestos.</p>

<b>AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART</b>	Consultar a la DIAN, si el contribuyente cumple con el requisito de ingresos brutos establecido en la Ley, de acuerdo con la declaración del impuesto sobre la renta y complementario del año anterior al periodo en que se solicita la vinculación.
	Recibir las solicitudes de ajuste a costo de los proyectos, y dar traslado de la misma a la entidad nacional competente para el estudio correspondiente.
	Definir el contribuyente que ejecutará el proyecto cuando concurren más de un contribuyente para el mismo proyecto, aplicando para ese efecto la normatividad correspondiente.
	Aprobar, previa viabilización de la entidad nacional competente y control posterior del DNP del proyecto, las solicitudes de los contribuyentes de vincular el impuesto de renta y complementarios al mecanismo de Obras por Impuestos en las -ZOMAC.
	Distribuir el cupo CONFIS entre los proyectos seleccionados para ser financiados a través del mecanismo de Obras por Impuestos, previo visto bueno del DNP
	Enviar al contribuyente y a la DIAN la comunicación de aprobación de la solicitud del contribuyente al mecanismo de Obras por Impuestos, para los efectos de la interrupción del término de prescripción de la acción de cobro a que se refiere el artículo 817 del Estatuto Tributario. Así como comunicar las solicitudes no aceptadas para los fines pertinentes.
	Recibir de la Fiduciaria comunicación que informe sobre el depósito de la suma equivalente al valor impuesto realizado o no por el contribuyente.
	Recibir del contribuyente copia del cronograma general del proyecto.
	Asignar usuario al gerente del proyecto para ingresar al SPI, que integra el SUIFP.
<b>FIDUCIARIA</b>	Participar en la sesión de verificación del cumplimiento de requisitos de la etapa de preparación.
	Informar a la ART y la DIAN sobre el depósito de los recursos en la fiducia por parte de los contribuyentes.
	Dar apertura al proceso de selección del contratista que prestará el servicio de gerencia del proyecto.
	Presentar a consideración de ENC propuesta de condiciones generales del proceso de selección del contrato de interventoría.
	Dar apertura a selección de la interventoría luego del VoBo de la ENC a los términos de referencia.
	Establecer en el contrato de fiducia e interventoría que la ENC ejerce la supervisión de la interventoría, da el VoBo a sus informes previo al desembolso de los pagos pactados.
	Convocar al contribuyente, gerente del proyecto y al interventor a una sesión de inicio, en la oportunidad establecida en el cronograma general del proyecto.
	Emitir a la ENC certificación con la información sobre los saldos no ejecutadas y los rendimientos.
	Consignar saldos no ejecutados a la DIAN luego de la recepción de la certificación de entrega de la obra por parte de la ENC.
<b>DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN</b>	Consignar los rendimientos financieros a favor de la Nación –Dir. Gnrl. De Crédito Público y Tesoro Nacional por medio de una consignación en la cuenta que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público disponga.
	Diseñar junto con el DNP y la ART modelos estándar de las cartas de manifestación de interés de vincular su impuesto a un proyecto o proyectos de inversión.
	Recibir, junto con la ART y el Director del DNP las solicitudes que formulen los contribuyentes de vincular el impuesto de renta y complementarios al mecanismo de Obras por Impuestos.
	Remitir su respuesta a la ART sobre si el contribuyente cumple con el requisito de ingresos brutos establecido en la Ley, de acuerdo con la declaración del impuesto sobre la renta y complementario del año anterior al periodo en que se solicita la vinculación.
	Recibir de la Fiduciaria comunicación que informe sobre el depósito de la suma equivalente al valor impuesto realizado o no por el contribuyente.
	Remitir a la Dirección Seccional del domicilio del contribuyente la certificación de recibido a satisfacción emitida por la ENC para que profieran el acto administrativo de extinción de la obligación tributaria.
	Iniciar el proceso administrativo de cobro coactivo en relación con las obligaciones pendientes de pago, aplicando la normatividad del Estatuto Tributario, cuando se le notifique el incumplimiento definitivo de la obligación de construcción de la obra por parte del contribuyente.
	Recibir los saldos producto de la liquidación del patrimonio autónomo, mediante recibo de pago con cargo al periodo del impuesto de renta al que el contribuyente vinculó al mecanismo.

**OPCIÓN CONVENIO**  
**FACULTADES Y COMPETENCIAS MÁS RELEVANTES DE SUS PRINCIPALES ACTORES**

<b>CONTRIBUYENTE</b>	<p>Proponer iniciativas distintas a las publicadas por la ART y manifestar el interés de estructurarlas, las cuales deberán ser presentadas a la ART y cumplir los requisitos necesarios para la viabilidad sectorial y aprobación del DNP</p> <p>Seleccionar de la lista de iniciativas o del banco de proyectos publicado por la ART, una o más iniciativas o proyectos.</p> <p>Tener prioridad para la ejecución de proyectos que haya propuesto el mismo contribuyente, en los términos previstos en la normatividad aplicable.</p> <p>Manifestar el interés para seleccionar y ejecutar proyectos.</p> <p>Presentar una propuesta de actualización y ajuste al proyecto.</p> <p>Suscribir el convenio con la ENC.</p> <p>Reportar los avances del proyecto en el SPI, incluida la verificación del registro del cierre del proyecto.</p> <p>Contratar la gerencia del proyecto o asumirla, en este último caso debe contar con la validación de la ENC de la experiencia e idoneidad. Si la contrata, deben enviar la documentación a la ENC certificando la experiencia e idoneidad de la misma.</p> <p>Constituir a favor de la Nación a través de la ENC una póliza de cumplimiento.</p> <p>Si aplica, constituir un patrimonio autónomo para administrar los recursos de la interventoría y efectuar los pagos y dejar como beneficiaria del fideicomiso a la ENC y con facultades para ordenar los pagos</p> <p>Subcontratar con terceros bajo el régimen jurídico que tenga.</p> <p>Asumir plena, total y exclusiva responsabilidad por la negociación, celebración, ejecución, terminación y liquidación de todos los subcontratos requeridos para la ejecución del proyecto</p> <p>Solicitar a la ENC a través del SUIFP ajustes al proyecto que no afecten su alcance ni modifique el convenio, en este último caso si lo modifica debe solicitarlo expresamente a la ENC.</p> <p>Entregar la obra ejecutada a la fecha en que la entidad nacional competente declara incumplimiento del contribuyente, sin perjuicio de la imposición de las multas y sanciones a que haya lugar.</p> <p>Asumir bajo su cuenta y riesgo el mayor valor requerido para la ejecución del proyecto ajustado.</p> <p>Solicitar a la ENC a través del SUIFP ajustes al cronograma por fuerza mayor o caso fortuito probadas por el gerente y avaladas por la interventoría.</p> <p>Si aplica, utilizar el rubro contingente por mayor costo del proyecto por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.</p> <p>Instalar una valla publicitaria en la cual informe al público el proyecto que le ha sido asignado, el nombre del ejecutor y de sus beneficiarios efectivos, el tiempo de ejecución y la página web donde se encuentren los detalles del proyecto. Y en el convenio definir las reglas para los proyectos que no son de infraestructura.</p> <p>Realizar la entrega del proyecto con la debida satisfacción de la interventoría o instancia que haga su veces, cerrar los procesos contractuales y el cierre del proyecto en el SPI.</p> <p>Solicitar por escrito, personalmente o por intermedio de apoderado ante la DIAN el TRT.</p>
	Realizar, junto con la ART la valoración del proyecto propuesto por el contribuyente.
	Indicar y aprobar los estudios, diseños, costos y tiempos, que debe realizar el contribuyente que haya manifestado estructurar una iniciativa, de manera que la misma cumpla con el lleno de requisitos necesarios para iniciar el proceso de viabilidad, evento en el cual estos costos serán incluidos en el valor total del proyecto.
	Determinar si el proyecto requiere gerencia e interventoría, y prever el costo de los mismos para que haga parte del valor del proyecto.
	Emitir dentro de la oportunidad prevista en la norma, los conceptos de viabilidad del o los proyectos seleccionados por los contribuyentes.
	Recibir junto con la ART el escrito de manifestación de interés del contribuyente para vincularse al mecanismo.
	Pronunciarse sobre la solicitud de ajustes a costos que realice el contribuyente frente al proyecto de inversión seleccionables para ser ejecutados.
	Suscribir el convenio con el contribuyente y autorizar la prórroga de su firma, si lo requiere dentro de los términos previstos en la norma.
	Notificar la firma del convenio a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, del MHCP y ART sobre la firma del convenio.
	Definir dentro de la minuta del convenio las cláusulas necesarias para garantizar la ejecución del proyecto.
	Verificar el reporte de avances realizado por el contribuyente en el SPI mensualmente a través de la interventoría y/o supervisión del proyecto, según el caso.

	<p>Cuando la ejecución del proyecto no cuente con gerencia ni interventor, el supervisor del convenio verificará el cumplimiento en la ejecución del proyecto.</p> <p>Establecerá el valor asegurado de las pólizas de cumplimiento y podrá exigir amparos adicionales.</p> <p>Si aplica. Incluir una cláusula en el convenio que obligue al contribuyente a constituir un patrimonio autónomo para administrar los recursos de la interventoría y efectuar los pagos y dejar como beneficiaria del fideicomiso a la ENC y con facultades para ordenar los pagos.</p> <p>Contratar la interventoría, cuando este servicio se haya previsto dentro del proyecto.</p> <p>Realizar la supervisión del convenio de obras por impuestos y del contrato de interventoría, cuando apliquen.</p> <p>Para el caso educación y salud, se aplican las competencias previstas en los artículos 6, 7, 43 y 45 de la Ley Orgánica 715 de 2001 (seguimiento, vigilancia y supervisión que le competen al dpto. o Distrito, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste a la ENC -Ejercer la supervisión de los contratos de interventoría.</p>
<b>ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE - ENC</b>	<p>Autorizar ajustes al proyecto que no implique modificaciones a convenio, de acuerdo con la normatividad aplicable.</p>
	<p>Aprobar la cesión del convenio, siempre que se cumplan los requisitos previstos para el efecto en la normatividad vigente aplicable.</p>
	<p>Aplicar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya, en el caso de incumplimientos eventual imposición de multas y sanciones en el marco del convenio.</p>
	<p>Notificar mediante acto administrativo la decisión del ajuste al cronograma del proyecto solicitado por el contribuyente por situaciones de fuerza mayor o caso.</p>
	<p>Emitir certificado de satisfacción del cumplimiento y ejecución del proyecto por el contribuyente.</p>
	<p>Realizar la transferencia de la obra, bien o servicio a la entidad territorial o pública beneficiaria del proyecto mediante acta y conforme al Convenio y Manual Operativo.</p>
	<p>Emitir a la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la DIAN una certificación sobre el cumplimiento del convenio o de los hitos.</p>
<b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP</b>	<p>Adoptar de manera conjunta con la ART el Manual Operativo de Obras por Impuestos y efectuar las actualizaciones permanentes que se consideren necesarias realizar para la operación y funcionamiento del mismo, incluida la metodología de los criterios de priorización del cupo CONFIS.</p>
	<p>Emitir control posterior para el registro de los proyectos de inversión en el Banco de proyectos del mecanismo.</p>
	<p>Emitir junto con la ART, visto bueno para ajustes a proyectos de inversión que implique modificaciones al Convenio.</p>
	<p>Adoptar de manera conjunta con la ART el Manual Operativo de Obras por Impuestos y efectuar las actualizaciones permanentes que se consideren necesarias realizar para la operación y funcionamiento del mismo, incluida la metodología de los criterios de priorización del cupo CONFIS.</p>
	<p>Autorizar la realización de los proyectos a los contribuyentes que no hayan tenido ingresos en el año inmediatamente anterior por encontrarse en período improductivo, previo cumplimiento de las normas previstas para el efecto.</p>
	<p>Emitir concepto para realización de proyectos en zonas que, sin estar localizadas en las ZOMAC, resulten estratégicos para la reactivación económica y/o social de las ZOMAC o algunas de ellas.</p>
	<p>Llevar actualizada una lista de iniciativas susceptibles de contar con viabilidad técnica y presupuestal para conformar el banco de proyectos. Para estos efectos, mantendrá publicado en la página web un listado de iniciativas en fase de prefactibilidad, susceptibles de contar con viabilidad técnica y presupuestal para su posterior inclusión en el banco de proyectos de inversión de obras por impuestos.</p>
	<p>Mantener actualizado el Banco de Proyectos de Inversión de Obras por Impuestos soportado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP, incluyendo aquellos proyectos contemplados en la normatividad para esta opción de mecanismo.</p>
	<p>Recibir para el trámite correspondiente, las iniciativas de inversión propuestas por los contribuyentes, diferentes a las publicadas.</p>
	<p>Emitir concepto de cumplimiento de requisitos habilitantes de los proyectos susceptibles de ser incluidos en el banco de proyecto de del mecanismo.</p>
	<p>Publicar en su página web los proyectos registrados en el SUIFP, susceptibles de ser seleccionados por los contribuyentes.</p>
	<p>Recibir junto con la ENC el escrito de manifestación de interés del contribuyente para vincularse al mecanismo.</p>
	<p>Recibir la propuesta de actualización y ajuste al proyecto que haya presentado el contribuyente, para remitirlo al competente y se surta su revisión y aprobación.</p>

<b>AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART</b>	Aprobar suscripción convenios entre contribuyente y la ENC por Resolución y notificar a las partes previstas en la norma.
	Recibir la comunicación de la ENC sobre la suscripción del convenio.
	Emitir junto con el DNP, visto bueno para ajustes a proyectos de inversión que implique modificaciones al Convenio.
	Validar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, en el caso que se presente la cesión del convenio.
	Recibir del DANE el listo de los departamentos que conforman la Amazonia colombiana, que cuenten con una población inferior a ochenta y cinco mil (85.000) habitantes con corte al treinta y uno (31) de diciembre de 2022.
	Publicar los listados de los departamentos que conforman la Amazonia colombiana, que cuenten con una población inferior a ochenta y cinco mil (85.000), incluyendo los municipios y zonas no municipalizadas, en su página web.
<b>DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN</b>	Recibir la certificación del cumplimiento del convenio o de los hitos pactados.
	Expedir el acto administrativo mediante el cual se reconoce el derecho del contribuyente al TRT, el cual deberá contener el valor por el que se debe expedir el respectivo título, precisando la vigencia del cupo aprobado por el CONFIS afectado con el convenio, código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN, nombre del proyecto, obra o hito entregado por el contribuyente.
En firme acto administrativo mediante el cual se reconoce el derecho del contribuyente al Título para la Renovación del Territorio -TRT se remitirá un copia del mismo al depósito central de valores para que realice la anotación en cuenta, para la expedición del Título.	